



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**, regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos en conjunto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL CAMBIO DE TURNO DE LA INICIATIVA GIRADA A LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NOT/108/2022, EN LA CUAL FORMULA LA REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** la cual contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II.- Igualmente el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- En virtud de la facultad que me confieren los artículos 38 fracción IX, 40, 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para presentar iniciativas de ordenamientos municipales para la modernización administrativa y la mejora regulatoria.

IV.- Así mismo los artículos 87 y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establecen la facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, y señalan además que las iniciativas de ordenamiento municipal son aquellas que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.

V.- Con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios, se realicen de forma simplificada, tanto para las autoridades como los ciudadanos y éstos puedan tener acceso a una reglamentación municipal simplificada y eficaz en el momento que lo requieran.

En razón de lo anterior nos fue turnada a esta comisión con fecha 09 marzo del 2022, la iniciativa que a la letra dice: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS REGLAMENTO SOBRE



LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, misma que fue presentada el día 23 de febrero del 2022 en Sesión Pública de Ayuntamiento No. 6, propuesta en el punto No. 21 del orden de día para la ya mencionada, por lo que una vez estudiados y analizados dichos reglamentos, considero de suma importancia la intervención al Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, pero no de una forma superficial con algunas reformas, como fue turnado, sino con una abrogación del ya mencionado Reglamento con el fin de contar con ordenamientos vigentes que armonicen con las demás disposiciones legales ya sean de carácter Municipal, Estatal y/o Federal, otorgándoles a nuestras áreas operativas, así como a la ciudadanía ordenanzas claras y actualizadas.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero: Se modifique el turno realizado por la Secretaria General de este Honorable Ayuntamiento mediante oficio número NOT/108/2022

Segundo: Notifíquesele a la Secretaria General de este Honorable Ayuntamiento lo contenido en la presente iniciativa para los efectos que tenga a lugar.

Tercero: Túrnese a las comisiones de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la presente iniciativa para que realicen la creación del nuevo Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

A T E N T A M E N T E

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022

MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

Presidenta de la Comisión Edilicia Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia

SALA DE REGIDORES

MMP/KTC/OCS
C.c.p. Archivo